

Martes, 8 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) 2025.

BDNS (Identif): 824678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824678>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, luchando contra la discriminación sexual, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el término municipal de Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento del colectivo LGBTI para la consecución de derechos y libertades del colectivo.



Martes, 8 de abril de 2025

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria serán subvencionables los siguientes gastos y actividades de proyectos sufragados por las entidades beneficiarias de las ayudas, que se dirijan a:

- La sensibilización contra los estereotipos y prejuicios y de los derechos de las personas LGBTI.
- La sensibilización contra la LGTBIFÓBIA y la no discriminación.
- La lucha contra el bullying LGTBFOBICO.
- El tratamiento de la diversidad sexual familiar y por razón de género en diferentes ámbitos sociales.
- Delitos de Odio.

El importe máximo a percibir, por todos los conceptos subvencionables, será de 6.000,00 euros por proyecto.

Los proyectos se ordenarán por orden decreciente de puntuación hasta alcanzar el límite máximo de crédito presupuestario de 15.000 euros.

BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento de la presentación de la misma cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI bajo la codificación registral en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Martes, 8 de abril de 2025

3.- No haberse presentado u obtenido otra subvención en un procedimiento de convocatoria en concurrencia competitiva del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el mismo ejercicio presupuestario.

En el caso de haber presentado solicitud a más de una línea de convocatoria subvenciones en concurrencia competitiva del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, se les concederá un plazo máximo e improrrogable de diez días para ponderar a cuál desean optar; en el supuesto, que en citados procedimientos haya recaído resolución definitiva de concesión, la entidad será excluida automáticamente del presente procedimiento de concesión de subvención.

4.- No ser deudor/a mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

5.- Que no hayan sido beneficiarios/as de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava de la presente resolución.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I.- Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante legal de la Entidad.

II.- Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres, a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II).

El/a solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

III.- Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III), manifestando:



Martes, 8 de abril de 2025

a) Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o privadas para esa misma finalidad.

IV.- Certificado del/a Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2024 (ANEXO IV).

V.- Certificación del/a Secretario/a de la asociación de datos de la entidad según modelo normalizado (ANEXO V), acompañado de la Resolución de inscripción de la Junta directiva vigente en el Registro de Asociaciones.

VI.- Formularios de proyecto de actividades a realizar por la entidad con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo VI) acompañada de la documentación adjunta señalada en dicho formulario.

2.- Plazo de presentación: Toda la documentación deberá ser presentada en el Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinadas a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financiarán con cargo a la partida 11 23104 48902 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, hasta un máximo de 15.000 euros.

Cáceres, 27 de marzo de 2025

Rafael Antonio Mateos Pizarro

PRESIDENTE DEL IMAS

